



**DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 95, fracciones X, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, (Código Electoral) señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral, vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos que lo integran y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
2. El artículo 108, fracciones VIII, IX y XXV del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene la facultad, entre otras, de presentar a la consideración del Consejo General el anteproyecto de presupuesto, así como aquellas que le confiera el Código y que no sean competencia de alguna Comisión del Consejo General.
3. De acuerdo con el artículo 112, fracciones I, V, VI, y XV del Código Electoral, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.



7. En el punto cuatro de acuerdo ACU-008-10, se ordena al Secretario Administrativo realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del presupuesto y cumplimiento en los términos de dicho acuerdo y de la legislación de la materia.
  
8. Los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, (Normas Generales) disponen que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario determinado, y no se demuestre que han sido devengados, y los ahorros que se generen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo, serán concentrados por la Secretaría Administrativa, y se informará trimestralmente a la Junta Ejecutiva a efecto de que se proponga su destino, el cual se someterá, por conducto de su Presidente, a la consideración del Consejo General para su autorización.
  
9. La aplicación de los artículos 27 y 28 de las Normas Generales, al igual que las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, fue suspendida mediante acuerdo ACU-20-10 del Consejo General, en su Décima Sesión Extraordinaria del veintiuno de junio de dos mil diez, en tanto dure el Proceso de Participación Ciudadana.
  
10. La Junta Ejecutiva en su Tercera Sesión Ordinaria, por acuerdo JE020-10 del diecinueve de marzo de dos mil diez, aprobó los Criterios para la Recalendarización de recursos y atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2010, (Criterios de Recalendarización) que indican que los recursos que se requieran por nuevas necesidades deberán contar con el visto bueno de la Junta Ejecutiva y la aprobación del Consejo General.



11. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales, así como de los Criterios para la Recalendarización, la Secretaría Administrativa propuso a la Junta Ejecutiva, para que por conducto de su Presidente someta a consideración del Consejo General el destino de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2010, por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) conforme al cuadro siguiente:

| Descripción                    | Justificación   | Periodo   | Costo        |
|--------------------------------|---|-----------|--------------|
| Celebración de fin de año 2010 | Dada la restricción presupuestal del 2010, no se consideró este evento que se otorga año con año a los trabajadores del Instituto; razón por la que se propone que los recursos necesarios para la celebración se consideren como nuevas necesidades. | Diciembre | \$700,000.00 |
| Total                          |   |           | \$700,000.00 |

12. Los artículos 9 fracción XII, 21, 23 y 24 del Manual de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y en su caso votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral Distrito Federal emite el siguiente:

4 DNE



ACUERDO JE145-10

JUNTA EJECUTIVA

ACUERDO  
JE145-10

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la propuesta de destino de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2010 por la Secretaría Administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a los Criterios para la Recalendarización de Recursos y Atención a Nuevas Necesidades para el ejercicio presupuestal 2010, y emite opinión favorable a la remisión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General correspondiente, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
EJECUTIVA



---

LIC. GUSTAVO ENZALDO  
HERNÁNDEZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA



---

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

DTF/GRM